



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	Catorce (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00615	00
DEMANDANTE	CARLOS MARIO RESTREPO BETANCUR						
DEMANDADOS	COLPENSIONES PROTECCION S.A. PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**. Como agencias en derecho se fija la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000)** distribuidos en partes iguales entre las demandadas.

CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A. y a FAVOR DE CARLOS MARIO RESTREPO BETANCUR	
Agencias en derecho primera instancia	\$600.000
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$600.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A. y a FAVOR DE CARLOS MARIO RESTREPO BETANCUR	
Agencias en derecho primera instancia	\$600.000
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$877.803
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1'477.803

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. y a FAVOR DE CARLOS MARIO RESTREPO BETANCUR	
Agencias en derecho primera instancia	\$600.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$600.000

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30f4d22634cd73bdd11b877b57a3f76f0c27b1e42423f1242fdaa4fb6a67b506

Documento generado en 14/10/2020 07:49:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**